

LA LEY DE SUBCONTRATACIÓN EXPULSARÁ A 10.000 CONSTRUCTORAS DEL MERCADO

En su mayoría, de compañías con menos de diez trabajadores.

El objetivo es reducir la elevada siniestralidad laboral de la construcción. En 2006, el 27,4% de los accidentes de trabajo se dio en la construcción y "la tasa de precariedad supera el 70%, mientras que la media europea se sitúa en torno al 15%", según Manuel Fernández López, secretario General de la Federación de metal, construcción y afines de UGT.

La norma, en vigor, desde el pasado 19 de abril, recoge que, por regla general, a partir del contratista principal no podrá haber más de tres niveles de subcontratación.

La única excepción para ampliar la cadena de subcontratas es que la sociedad principal demuestre que así lo requiere la especialización de la tarea o circunstancias de fuerza mayor, por ejemplo, fenómenos meteorológicos.

Las empresas que participan en la obra –tanto contratistas como subcontratistas– tienen de plazo hasta el 19 de abril de 2010 para que el 30% de su plantilla sea indefinida. En cualquier caso, la norma fija sobre el calendario otros cupos. Así, antes del 18 de octubre de 2008 el volumen de contratación fija deberá alcanzar al 10% de los trabajadores. Y, antes del 18 de abril de 2010, este porcentaje deberá situarse en el 20%. Todas las sociedades que pretendan trabajar en la construcción de forma habitual deben inscribirse en el nuevo Registro de Empresas Acreditadas, que depende de cada comunidad autónoma.

Por otro lado, la empresa principal de la obra deberá tener un libro en el que figuren todas las compañías subcontratadas que tiene a su cargo. El libro debe estar al día y conservarse durante los cinco años posteriores a la finalización de la obra. Además, su contenido deberá ser público a los sindicatos.

La empresa matriz o principal es la responsable de que la constelación de compañías que dependen de su actividad figuren en el registro correspondiente y al día con la Seguridad Social.

La autoridad laboral, además de las sanciones por incumplimiento de la norma, podrá "cancelar de oficio" la inscripción de la empresa infractora en el registro. Sin ese sello, la sociedad penalizada no podrá participar en ningún otro trabajo de la construcción.

Los expertos calculan que su aplicación apartará del mercado a más de 10.000 empresas que operan sin ofrecer ninguna garantía laboral a los trabajadores y que no cumplen los requisitos de transparencia del texto legislativo.

En la construcción alrededor de 400.000 empresas, el 90% de las sociedades no tiene más de diez asalariados a su cargo. Y es, precisamente, en este perfil de subcontratas donde proliferan las irregularidades de funcionamiento. “Los niveles inferiores de las cadenas de subcontratación, empresas pequeñas de menos de diez trabajadores, son los más problemáticos”, señaló Manuel Fernández López, secretario general de la Federación de Metal, Construcción y Afines de UGT, en el marco de una jornada sobre la Ley de Subcontratación en el Sector de la Construcción, organizada por Expansión Conferencias.

La nueva regulación no pasará por alto estos vicios y, como consecuencia, los agentes empresariales y sindicales apuntan a que cerca del 5% de las sociedades que están en activo deberán abandonar la actividad.

“Ésta es la apuesta del Gobierno y el espíritu de la norma”, según González. El texto obliga a todas las empresas a tener una organización productiva propia, contar con los medios materiales y humanos “necesarios”, y utilizarlos en la actividad contratada. Asimismo, les obliga a ejercer directamente la organización y dirección del trabajo encomendado. Ello implica, entre otras cuestiones, que las sociedades que aspiren a participar en la tarea de una obra deben acreditar que disponen de recursos humanos (a nivel directivo y productivo) con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales.

Rigor de la Autoridad Laboral

La inspección de Trabajo dejará entre las cuerdas a las empresas que no cumplan con los “requisitos de transparencia”, que puede acarrear multas de hasta 187.000 euros y la prohibición de volver a suministrar mano de obra al sector. “El registro obligatorio de las compañías y la autodeclaración” como una organización solvente, según el inspector de Trabajo, Carlos de la Torre García, serán las pistas para perseguir a falsas subcontratas.

Según los participantes de la sesión, el dinamismo del sector –que en 2006 generó el 13% de los puestos de trabajo–, reabsorberá la mano de obra sobrante como consecuencia de los repentinos cierres señalados.